



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5

Resolución No.02-2022

Considerando: Que la Constitución Dominicana, en su Artículo 199 establece que: El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema Político Administrativo Local.

Considerando: Que los Ayuntamientos son personas Jurídicas Descentralizadas, que gozan de Autonomía Política, Fiscal, Administrativa y Funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local. Que otorga capacidad al Sindico para representar la Municipalidad, para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, y el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que los Ayuntamientos son responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y el uso de suelo, fijada de manera expresa por la Ley y sujeta al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la construcción y la Leyes.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal, conocer, presentar, y aprobar las debidas solicitudes, en bienestar de la colectividad, que se realice a iniciativa del Alcalde Municipal, siempre4 que estén sujetas a las normativas de la Ley.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 09-2022, de fecha 15 de julio del año 2022 fue conocida, presentada y aprobada la solicitud, a iniciativa del señor Alcalde Municipal, Prof. Benjamín Peña Veras, para la aprobación del Concejo de Desarrollo Municipal, quedando este formado por: El Alcalde Municipal, el Alguacil de Estrado del Juzgado de Paz de Jamao al Norte y la Vicepresidenta del Concejo de Regidores.

Considerando: Que la participación ciudadana en la gestión Municipal esta normada en los artículos 226-235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que debería brindar en los Ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la Gestión Municipal, la



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JAMAO AL NORTE

Provincia Espaillat, República Dominicana

RNC: 4-0601127-5

determinación de las vías de participación ciudadana así como de los órganos Municipales de participación.

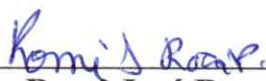
Vista la solicitud del Alcalde Municipal.

Vista la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de julio del 2007.

Resuelve:

Artículo Único: Aprobar como al efecto se aprueba, la solicitud a iniciativa del señor: Alcalde Municipal, Prof. Benjamín Peña Veras para la aprobación del Concejo de Desarrollo Municipal conformado por: El Alcalde Municipal **Prof. Benjamín Peña Veras** Cedula de Identidad y Electoral No.054-0016012-2, como Presidente del Concejo para el Desarrollo Municipal, **Licda. Rosa Elena Núñez Polanco**, Cedula de Identidad y Electoral No.054-0066705-0, como Secretaria y el **Licdo. José Alfredo Batista José** Cedula de Identidad y Electoral No.054-012171-4 como Coordinador.

Dada en la Honorable Sala Capítular de este Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte, Provincia Espaillat, República Dominicana a los 15 días del mes julio del año 2022, años 178 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración de la República.


Ing. Romi José Roca Peña
Presidente del Concejo


Prof. Benjamín Peña Veras
Alcalde Municipal




Dilia Mairani Remigio Olivares
Secretaria Municipal